MEMORANDO

0690- 826882024

PARA:	Mónica Molina Arredondo – Profesional Especializado - Dirección Técnica Ambiental
DE:	Directora General (E)
ASUNTO:	Designación Supervisión Contrato CVC No. 670 de 2024
FECHA:	Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2024

Con la presente comunicación me permito designarla para ejercer la supervisión del contrato No. 670 de 2024 cuyo objeto es ""REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en la Resolución DG 0100 No.110–0045 del 13 de enero del 2020, con el apoyo que, en su momento, requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC el avance del contrato.

Es necesario que conozca que la ley señala que todo supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículos 51 y 53), de igual forma le recuerdo los deberes y obligaciones preceptuados en la Ley 1774 de 2011 (Artículos 82 y ss.).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor, la CVC deberá repetir contra este (Ley 80 de 1993 Art. 54 y Ley 678 de 2001).

Cordialmente,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (E)

Proyectó: Mónica Molina Arredondo – Profesional Especializado, Grupo Calidad Ambiental / DTA
Revisó: Claudia Yiselly Soto Chávez– Coordinadora Grupo Calidad Ambiental /DTA.
Aprobó: Paola Janeth Patiño Triana – Directora Técnica Ambiental (C)

Archívese en: 0690-013-008-T5766-2024